

CAPITULO LXX.

Continuacion del anterior.—Envia Felipe II un ejército á Aragon.—Estado del pais.—Revueltas en Zaragoza.—Levantán tropas contra las del rey.—Llegan estas á Calatayud.—Salen las de Zaragoza.—Se desbandan.—Huye el Justicia á Epila.—Entran en Zaragoza las tropas reales sin resistencia.—Vuelve allá el Justicia.—Su prision y de otros personajes.—Suplicio del Justicia.—Otros castigos.—Entran en España tropas del Bearne.—Rechazadas.—Suplicio de don Juan de Luna, de don Diego de Heredia y otros.—Sentencia de la Inquisicion contra Antonio Perez.—Auto de fé.—Perez en Francia y en Inglaterra.—Su muerte.—Rehabilitacion de su familia. (1)

1591.—1592.

Por segunda vez se le habia escapado á Felipe II, y nada menos que de entre las garras de la Inquisicion, la presa que daba ya por tan segura. Si le habia causado tal disgusto la huida de Antonio Perez á Aragon donde iba á ser público lo que él pensaba ocultar para siempre en la noche del misterio, se puede imaginar á qué punto llegaria su indignacion cuando supo que se hallaba salvo y quizá en Francia, entre irreconciliables enemigos que no dejarian de sacar un gran partido de sus revelaciones. Para aumentar su mortificacion, habian intervenido en su segunda huida, disturbios, motines populares, violencias, efusion de sangre, todos en desprecio de su poder, en rebeldia contra la omnipotente autoridad del santo Oficio al que habia encomendado su venganza. Para castigar tantos desmanes, para restituir la tranquilidad al pais, y restablecer de un modo sólido su dominacion,

(1) Las mismas autoridades que en el anterior.

no le ocurrió medio mas eficaz que el envio de un ejército.

Segun algunos, las tropas que con este motivo tomaron el camino de Aragon, estaban destinadas de antemano á una expedicion en Francia por el Pirineo. No es esto inverosímil, aunque verdaderamente no hicieron nunca semejante entrada. Lo cierto es que se alistó y organizó el ejército de Aragon tan pronto como se tomaron disposiciones para ello. Se componia de doce mil de á pie, y tres mil caballos á las órdenes de don Alonso de Vargas, oficial experimentado recién llegado de Lisboa á donde se le habia enviado cuando la última expedicion de don Antonio. Se nombró por maestre general á don Francisco de Bobadilla, nombre ya muy conocido en esta historia. Mandaba la caballeria don Bernardino Velasco, y la artilleria don Esteban de Ibarra. Se designó por punto de reunion de todas estas tropas la villa de Agreda, en la provincia de Soria, fronteriza de Aragon, muy próxima á Calatayud, por donde se pensaba hacer la entrada.

Hervia mientras tanto Zaragoza en la agitacion, desasosiego, y choque de pasiones tan naturales despues de aquellas ocurrencias. Se mostraban gozosas y triunfantes las clases populares; animosas y resueltas mas que nunca á derribar cualquier obstáculo que se opusiese al goce completo de sus fueros. Estaban reducidas al silencio y esperando coyuntura mas favorable las autoridades reales adictas al poder absoluto del monarca; recelosas y divididas las populares que temian las consecuencias de aquellos alborotos. El nuevo Justicia era un mozo brioso y esforzado; mas de demasiado poca experiencia y conocimiento del estado de las cosas, para ser cabeza de un pueblo como el de Zaragoza y de un pais como Aragon en aquellas ocurrencias. Desde luego se manifestó protector del pais y apoyo á todo trance de sus fueros. Los señores que se habian mostrado mas favorables á la causa popular como don Diego Heredia, don Juan de Luna y

otros, permanecian constantes en sus sentimientos. Bien pronto tomó la ciudad un aspecto belicoso como de gentes que contaban defender con las armas sus derechos. Mandaban casi exclusivamente los magistrados populares, y tomaban cuantas precauciones el atender á la seguridad pública exigia. Se prohibió la salida de la ciudad á las gentes sospechosas. Si algunos que trataban huir eludian la vigilancia de las guardias de las puertas, eran detenidos en el campo por los labradores, no menos recelosos que los de adentro por la represion de todo amago de infidencia. El pueblo pidió armas y se le entregaron cuantas habia en los depósitos. Suponiendo que los inquisidores tenían un gran surtido de ellas en su castillo de la Aljferia, marchó allí don Diego de Heredia á recogerse-las todas, sin que el santo Oficio, mudo por entonces, hiciese ninguna resistencia.

La noticia de los preparativos del ejército castellano, y su proximidad á la frontera, aumentó la agitacion del pueblo de Zaragoza, y al parecer su resolucion de hacer frente á cuantos tratasen de despojarle de sus fueros. Era una violenta infraccion de ellos, segun opinion pública, la introduccion en el reino de un ejército extranjero, pues como tal consideraban las tropas de Castilla. La ley ó fuero que citaban en comprobacion no era muy antiguo, pues se habia expedido en tiempo de don Juan II en 1461 (1) con motivo de prohibir la entrada en Aragon

(1) Hé aquí las palabras del fuero

«Por cuanto algunos oficiales de algunas ciudades, villas ó lugares del regno de Valencia, principado de Catalunya, indebidamente pretienden que, en virtud de privilegios é con color de procesos de defension é de conmetient, é en otras maneras, pueden en compañías de gentes armadas entrar en el dito regno siguiendo malfeytores, é aquellos prender, é otros actos é egruaciones facer, é sacar personas é bienes, é fer danios é tales á personas é bienes del dito regno, é de los habitantes en aquel, é aquesto en gran lesion de los fueros, privilegios, libertades, usos é costumbres del dito regno; por tanto, de voluntat de la cort estatuímos é ordenamos, que cualesquiere oficiales ó personas estrangeras que no

de tropas catalanas, y como á la sazón entraba Cataluña en los dominios de la corona de Aragon, deducian de este antecedente que tan extranjeras debian considerarse en este reino las tropas de Castilla, como en aquella época las catalanas. Sin entrar en este exámen, contrayéndonos á los hechos, se dirigió el pueblo á los diputados, para que con el Justicia decidiesen si en la entrada de estas tropas habia contrafuero ó no, y si asistian derechos para resistirla. Los diputados consultaron el caso con trece juriconsultos quienes á excepcion de uno decidieron que habia contrafuero, y que estaba en el derecho del pueblo el resistirla. Del mismo parecer fueron los lugar-tenientes á quienes el Justicia hizo igual consulta. Fué recibida con aplauso esta decision en Zaragoza, y con ella se conformaron tanto el Justicia como los demas magistrados populares. Se leyó en público con la mayor solemnidad el fuero de don Juan II, y la ciudad entera le aplaudió con acentos de entusiasmo.

son del regno de Aragon, en qualquiere manera entrarán en el dito regno persiguiendo ó encalcando algunos malfeytores, por tomar aquellos ó sacarlos del dito regno, ó por ejercer jurisdiccion alguna ó facer alguno de los actos sobreditos, ó facer danio alguno dentro del dito regno; que ipso facto encorran en pena de muerte: de la cual pueden seyer acusados delante nos, nuestros sucesores, lugartenientes generales, en el caso que por fuero se puede facer lugartenient, primogénitos regient el oficio de la gobernacion, Justicia de Aragon y sus lugartenientes, ó delant del yudge de la ciudad, villa ó lugar do entrarán qualquiere dellos á instancia de la part de qui será interés, ó del procurador ó procuradores de los cuatro brazos del dito regno, ó del procurador de la ciudad, villa ó lugar do entran, é de qualquier dellos en la manera é forma contenidas en el fuero de *homicidiis et aliis criminibus* en la present cort estatuido; el cual fuero, é todas é cada unas cosas en aquel contenidas, posado que espire, queremos é ordenamos que perpetuament hayan lugar. E por tal forma pueda ser proceido contra los acusados de las sobreditas, en present fuero contenidas, ó algunas dellas: á los cuales no pueda aprovechar quidage ni remision; antes les pueda seyer resistido por cualesquiere oficiales é singulares personas del dito regno sin pena alguna. Y las sobreditas cosas hayan lugar, y por tal forma sia proceido contra cualesquiere oficiales ó personas del dito regno, é fuera de aquel en las sobreditas cosas ó algunas dellas,

Se prepararon en consecuencia los zaragozanos á sostener sus derechos con las armas. Escribió el Justicia, y lo mismo la diputacion, á todas las ciudades de Aragon interesándolas en la vindicacion de sus fueros, invitándolas á que enviasen á Zaragoza la mayor fuerza que pudiesen. Tambien se dirigieron á algunas de las ciudades de Valencia. La historia no nos dice que algunas de estas ciudades correspondiesen al llamamiento del Justicia; solo si se sabe que en Teruel al recibirse sus cartas hubo alborotos y pugnas entre el pueblo, que pedia enviasen auxilios á Zaragoza y los concejales que lo resistian. Costó esto la vida á dos de ellos hermanos llamados los Novellas, víctimas del furor del pueblo. A pesar de estos disturbios, es un hecho que no partieron tropas auxiliares y que quedó triunfante la parcialidad que á los concejales apoyaba.

dantes con ello favor é ayuda personalmente. Y que los ditos oficiales é personas privadas por lo sobredito puedan seyer acusados delant el Justicia de Aragon é sus lugartenientes como oficiales delincuentes en sus oficios contra fuero por la jurisdiccion, ó via privilegiada de fuero contra los oficiales delincuentes en sus oficios contra fuero. E quanto á la forma del proceir insta el dito fuero *homicidiis*; é que en su caso la citacion se pueda facer *voce præconia* por los lugares acostumbrados de la ciudad de Zaragoza; é que nos é nuestros sucesores siamos é sian tenidos facer ejecutar la sentencia que contra los cometientes los ditos delictos, do quiere que dentro nuestros regnos é tierras serán trobados; sino es que por justo impediment fuésemos empachados facer la dita ejecucion. Y declaramos de voluntat de la dita cort cualesquiere privilegios, costumbres, usos, estilos é prácticas que en contrario de las sobreditas cosas se pretiendan ó se pretendrán, seyer nulos é nulas *ipso foro*. Y queremos que las citaciones de los ditos delictos se puedan facer por voz de crida pública, facedera por los lugares acostumbrados de la ciudad, villa ó lugar do ó en sus términos el delicto se cometerá en su caso, ó por los lugares acostumbrados de la ciudad de Zaragoza en el suyo; las cuales citaciones ansi feitas hayan tanta eficacia é valor como si cara á cara fuesen feitas. E no res menos que el Justicia de Aragon con los diputados del dito regno ó la mayor partida de aquellos con que endi haya de cada un brazo, puedan éhayan de convocar á espensas del regno, las gentes del dito regno que les parecerán necesarias para resistir á las sobreditas cosas mano armada: é que puedan compeler á aquellos que les será bien visto, satisfeitos de su salario condecient.»

A pesar del aislamiento á que la dejaron reducida, desplegó Zaragoza actividad en la organizacion de las fuerzas preparadas para la defensa. Se enarboló el pendon de san Jorje; se formaron compañías de infanteria y de caballeria; se pidió al duque de Villahermosa algunas piezas de artilleria que tenia en su villa de Pedrola, y llegaron en efecto á Zaragoza. Se consideraba el Justicia como general en jefe, y lo era en efecto, así como el personaje de mas categoria de aquel gran pronunciamiento; pues aunque residian á la sazón en Zaragoza el duque de Villahermosa y el conde de Aranda, se mantenian poco menos que pasivos. Trató de organizar el Justicia lo mejor que pudo aquella sombra de ejército, pues otro nombre en verdad no merecia. Debian de resentirse las tropas de la prisa con que se alistaban, de la diferencia de los elementos que las componian. La caballeria no era buena, y mas mala aún la infanteria. Faltaba nervio y concierto absoluto de voluntades: tal vez la decision y arrojó tan indispensables en estos compromisos. El Justicia carecia de experiencia. El duque de Villahermosa y el conde de Aranda aprovecharon la primera ocasion que se les proporcionó para salirse de la ciudad y retirarse á Epila. Las autoridades reales y demas personas de su parcialidad, que permanecian aún en Zaragoza, no desperdiciaban medio de infundir temores y sembrar desconfianzas en las filas de los pronunciados.

Mientras tanto se puso en movimiento don Alonso de Vargas al frente del ejército. Le salieron á recibir á la frontera dos comisionados por el Justicia y le notificaron que no pasase adelante pena de la vida; mas don Alonso les respondió sin alterarse, que en Zaragoza arreglarian el asunto, y continuando su marcha, llegó sin obstáculo á Calatayud, de cuyos habitantes fué bien recibido y obsequiado.

Cuando supieron los de Zaragoza que Vargas pasaba adelante sin hacer caso de los comisionados del Justicia, se alborotaron de nuevo; pidieron á grandes gritos salir

de la ciudad en busca de don Alonso y obligaron al Justicia á que los capitanease.—Salieron en efecto de la ciudad el 9 de noviembre de 1591 despues de anohecido, con el pendon desplegado y el Justicia al frente, haciendo alto en Mozalbarba, sobre el Ebro, á una legua de distancia.

No pasaba de dos mil hombres la fuerza de los zaragozanos. Llevaban consigo las tres piezas de artillería que habian sacado de Pedrola; mas carecian de personas que supiesen manejarlas. El 10 se sublevaron los arcabuceros del barrio de la Magdalena, gritando que los vendian porque no les daban municiones, y pidiendo que los llevasen á defender el paso del rio Jalon, á donde los castellanos se acercaban. La gente se movió en efecto y llegó á Utebo. Entonces el Justicia intimidado por su poca fuerza, por el estado de indisciplina en que se hallaban, y noticioso ademas de que Vargas se venia ya encima, abandonó el ejército, y poniendo espuelas al caballo huyó seguido de don Juan de Luna á Epila, donde se hallaban á la sazón el de Villahermosa y el de Aranda. Imitaron su ejemplo algunos caballeros retirándose á sus casas. Otros, y entre ellos el baron de Biescas don Martin Lanuza, y el de Bárboles, don Diego Heredia, tomaron el camino del Bearne. Abandonado el ejército de sus jefes, se dispersó sin combatir, dejando libre el camino á don Alonso de Vargas, que llegó sin ninguna oposicion á Zaragoza. Salieron á recibirle á las puertas el virey, el regente, el jurado, el presidente del ayuntamiento, todas las demas autoridades de la parcialidad del rey, con las muestras del mas grande regocijo, y las tropas de don Alonso verificaron su entrada como en triunfo.

No haremos reflexiones sobre la conducta del ejército aragonés compuesto la mayor parte de hombres que habian mostrado tanto calor, tanto entusiasmo por sus fueros; que tan dispuestos parecian á defenderlos con las armas en la mano. Probablemente habian perdido el hábito de combatir, ó á la vista del peligro se calmó su entu-

siasmo, ó este entusiasmo no era tan general y sincero como se pensaba. Tal vez, como sucede en estos casos, se introdujeron en sus filas muchos intrigantes, que los enfriaron, los desunieron, los hicieron objetos mútuos de sospecha, los halagaron con la esperanza de perdon, y los intimidaron con la imagen del castigo. ¿Y qué diremos de los jefes que los abandonaron? En cuanto á Lanuza tal vez puede disculparle algo la insubordinacion y desobediencia en que se hallaban, mas al fin bajo sus auspicios se habian organizado, y á sus órdenes salido de la ciudad en busca de los castellanos. A su falta del abandono del ejército, añadió durante su mansion en Epila la de escribir á varias ciudades de Aragon disculpándose del acto, y solicitando sus auxilios, cuando ya Vargas se hallaba en Zaragoza. La mayor parte de estas cartas cogidas por los castellanos, no podian menos de servir de prueba de la parte que habia tenido el Justicia en aquellos alborotos. Cometió despues otra mas grave, á saber, la de volverse á Zaragoza y continuar ejerciendo tranquilamente su cargo de Justicia como si nada hubiese ocurrido, hallándose el ejército castellano dentro y sin saberse todavía cuáles eran las voluntades del monarca.

Se habia contentado en efecto don Alonso de Vargas hasta entonces con ocupar militarmente la ciudad estableciendo cuerpos de guardia en las calles y plazas principales, y colocando la artillería donde podia hacerle mas al caso en el de que hubiese un alboroto. Por lo demas ni ejerció castigos, ni anunció perdones, ni mas deseos que el que se volviesen á Zaragoza las personas que habian huido al acercarse con sus tropas. Muchas regresaron en efecto. Las cosas parecian tranquilas, aunque, para los hombres previsores, no estaba lejana la tormenta.

Tardó poco en efecto el rey en declararse. Habia ya enviado como su comisario averiguador de los sucesos á don Francisco Borja, marqués de Lombay, quien verificó su entrada en Zaragoza cuando Vargas, mas que hasta entonces no habia manifestado ningun carácter público.

Probablemente aguardaba los informes del marqués, para tomar su resolución definitiva. Pronto se presentó en Zaragoza un tal Gomez Velazquez, con las órdenes del rey para prender entre otros al Justicia, al duque de Villahermosa y al conde de Aranda, pues estos dos personajes se habian vuelto á Zaragoza casi al mismo tiempo que el primero.

Se tomaron precauciones para la captura del Justicia, que para evitar sospechas quisieron fuese pública. Se encargó de la ejecucion un capitán viejo retirado del servicio llamado Juan de Velasco, y éste no perdió desde entonces los pasos del Justicia, con resolución de prenderle en la calle misma cuando menos pudiese pensar en tal violencia. El 19 de diciembre de 1591 previno Juan de Velasco un cuerpo de guardia que se hallaba muy próximo al palacio de la corte, donde celebraba á la sazón sus sesiones el Justicia con los lugar-tenientes. Mientras tanto se paseaba el capitán por el patio del edificio, en ademán de un hombre distraido, trabando de cuando en cuando conversacion con unos que vendian allí estampas y otros géneros. El Justicia, concluida la sesión, salió con los lugar-tenientes á oír misa á la iglesia de san Juan, como lo tenían de costumbre, siguiéndoles la pista Juan Velasco. A la salida de la iglesia y cuando volvian á su alojamiento, se acercó Velasco al Justicia y le dijo que, por orden del rey, se diese preso. Aunque inmutado Lanuza, respondió: «á mí nadie me puede prender mas que el rey y la corte juntos;» mas como viese que no le apoyaban los lugar-tenientes, sobrecogidos de temor, se dejó rodear de los soldados prevenidos para el lance, quienes por fuera de la ciudad le llevaron primero á casa de don Alonso de Vargas, y en seguida á la de Bobadilla, donde le pusieron fuertes guardias. Casi al mismo tiempo que la prision del Justicia, se verificaba la del duque de Villahermosa, y el conde de Aranda; el primero en casa de don Alonso de Vargas á donde se le habia hecho ir con pretexto de que interpusiese con él su valimiento para

que pusiese en libertad á un capitán que estaba preso; y el segundo en la de don Francisco de Bobadilla, á donde se le habia atraído de un modo semejante. Inmediatamente sacaron de la ciudad acompañados de una fuerte escolta al duque y al conde, conduciéndolos á Burgos, en cuyo castillo quedó encerrado Villahermosa; el conde de Aranda fué llevado á la Mota de Medina del Campo, y metido en el castillo de Coca.

En cuanto á Lanuza, sin hacerle proceso ni tomarle declaración, ni confesion, ni hacerle cargo, aquella misma noche, «le intimaron que habia de morir. El Justicia con la turbacion natural dijo: ¿qué, cómo tal? que quién era el juez de tal sentencia? Le respondieron que el rey mismo. El replicó que le mostrasen la sentencia. Le fueron mostrados unos renglones de la mano propia del rey para don Alonso que decian así: en recibiendo esta, prendereis á don Juan de Lanuza, Justicia de Aragon, y tan presto sepa yo de su muerte como de su prision: haréisle luego cortar la cabeza, y diga el pregon así: esta es la justicia que manda hacer el rey nuestro señor á este caballero por traidor y convocador del reino, y por haber levantado estandarte contra su rey, manda que le sea cortada la cabeza y confiscados sus bienes y derribados sus castillos y casas. Quien tal hace que tal pague. El pobre caballero dijo que cómo? que nadie podia ser su juez, ni condenarle á muerte, sino cortes enteras, rey y reinos.(1)»

Pasó el Justicia la noche acompañado de sus confesores (jesuitas), manifestando notable entereza y compostura, mas preguntando frecuentemente qué delitos eran los suyos, y por qué moria. Los confesores le respondian que puesto que Dios lo disponia y el rey lo mandaba, no tratase de indagar otras causas, y sí de su arrepentimiento y de mirar la muerte como espiacion de sus pecados.

(1) Palabras de las relaciones de Perez. (pág. 159 y siguiente).

Al día siguiente (20 de diciembre) á las diez de la mañana le sacaron de la cárcel en un coche con grillos en los piés, vestido con el mismo traje de luto que llevaba por muerte de su padre. Habia mandado tomar don Alonso precauciones militares para evitar un alboroto. Estaban tendidas las tropas por las calles y plaza del mercado, sitio del cadalso, apuntados los cañones contra las bocas calles y edificios principales. Apenas se presentó el pueblo á presenciar el espectáculo; tal era el luto y terror que se habia apoderado de aquellos habitantes. Precedian el coche del Justicia pregoneros publicando en alta voz que el rey habia mandado cortar á aquel hombre la cabeza, derribar sus casas y castillos, y confiscar su hacienda por haber alzado banderas contra él. Mas el Justicia no los oia por ir algo lejos, é impedirlo tambien con sus exhortaciones en voz alta los religiosos que le acompañaban. A los dos jesuitas que le habian asistido la noche anterior, se les habian agregado otros dos de la órden de san Agustín para auxiliarle en estos últimos momentos. (1) Don Juan volvió á preguntar en el camino qué delito era el suyo y por qué le daban muerte, á lo que le respondieron que por sus pecados, y que en aquella hora en que iba á dar cuenta á Dios no se ocupase de semejantes cosas. El Justicia replicó: «no lo digo sino por si puedo disculpar á alguien, Así llegó á la plaza del mercado, donde subió al cadalso con toda compostura y resignacion, no sin lágrimas de los militares que rodeaban el patíbulo, pues otra clase de espectadores no se hallaban en la plaza. Se hincó de rodillas junto al tajo: despues que le vendaron los ojos con un pañuelo negro, levantó por última vez su frente al cielo y dijo la oracion siguiente en latin: «María, madre

(1) Era uno de ellos Fr. Leonardo de Argensola, hermano del famoso Lupercio, autor de la historia citada al principio del capítulo.

»le gracia, madre de misericordia, protégenos contra el enemigo y recíbenos á la hora de la muerte.» Un instante despues, rodaba por el tablado su cabeza, que el verdugo levantó y enseñó al público. Se dice que en seguida trató de despojarle de sus medias de seda y otras ropas, á lo que se opusieron los oficiales diciendo que nadie tocase aquel cadáver.

Concluido el acto, acudió procesionalmente con el guardian á la cabeza la comunidad de san Francisco, en cuyo convento tenian los Lanuzas su sepultura de familia. Comenzó desde aquel momento la ceremonia de sus exequias, que fueron muy magníficas. Se colocaron el tronco y la cabeza en un ataúd que fué llevado en hombros por el conde de Oñate, don Agustín Mexía, don Francisco de Bobadilla, don Luis de Toledo, don Antonio Manrique y otros dos caballeros, es decir, los principales oficiales del ejército. El pueblo, que no habia asistido al suplicio, acudió al templo durante el funeral á rogar á Dios por el alma del Justicia.

Era don Juan de Lanuza el quinto Justicia de su familia que hacia como ciento cincuenta años se hallaba en posesion de dicho cargo. Entró á desempeñarle en las mas críticas circunstancias, aquel jóven malogrado. Ninguna resistencia habia hecho su padre á la órden de la entrega de la persona de Perez á los inquisidores. Ninguna habia hecho el mismo, cuando se dió la segunda órden de sacarle de la cárcel de los manifestados: en el alboroto que impidió su ejecucion y produjo la libertad de entrambos presos, no tuvo parte alguna. Las consecuencias de tal disturbio eran inevitables á los ojos de cualquiera que estuviese un poco á la altura de los tiempos. Que el nuevo Justicia se condujo con la rectitud y decision que en tales casos le cumplan, no puede estar sujeto á duda; que no previó los resultados de aquel órden de cosas, ó que no tenia ninguna idea del carácter del rey con quien se las habia, depone su conducta posterior y la confianza con que se volvió á Zaragoza sin ninguna garantía. El

honrado caballero, el leal aragonés, el hombre que á pesar de sus cortos años estaba penetrado de la dignidad de su cargo, marchó al suplicio sin poder comprender cómo se hacia morir á un gran Justicia de Aragon, cómo se *ajusticiaba y condenaba á muerte la justicia* (1) sin proceso, en virtud de una simple orden del monarca. Hay en efecto atrocidades tales que se comprenden solo porque son hechos, y que parecerian fábulas si no se supiese hasta qué punto abusa el hombre del derecho de la fuerza.

Se llenó de terror y luto la ciudad con el suplicio del Justicia. Se vió que habia llegado la hora de las venganzas del rey, que con tanta oportunidad sabia escogerla. Se llevó á efecto todo lo prescrito en la sentencia del Justicia, echando á su madre doña Catalina de Urrea de su casa para derribarla. Vino en efecto al suelo este edificio; tambien echaron abajo las que en otros puntos poseia. Mas no pasaron al fisco todos sus bienes, habiendo reclamado una parte de ellos su madre como pertenecientes á su viudedad, y otros un pariente á quien por ley de vínculo pasaban.

Continuaban mientras tanto las prisiones. Se aseguraron las personas del Dr. Cutanda y de don Miguel Turian, ambos diputados, y de dos lugartenientes. Tambien prendió muchos el brazo de la Inquisicion como complicados en los motines que le habian privado de su preso. Para entender en la causa de los alborotos de Teruel, se mandó venir al Dr. Covarrubias que se hallaba en Valencia. Resultaron de ella varios presos, de que diez fueron ahorcados, otros condenados á galeras y trabajos públicos.

Con el objeto de calmar la ansiedad ó acaso de excitarla, lo que es probable en vista de los hechos, expidió

(1) Relaciones (pág. 160.)

el rey un decreto de perdon del que quedaban exceptuados todos los eclesiásticos y frailes que habian tomado parte en los pasados alborotos, y que debian ser juzgados por la Inquisicion; todos los jurisconsultos que habian declarado ser contra derecho y fueros del pais la entrada del ejército; todos los capitanes y alféreces que habian hecho armas y ademas ciento diez y nueve personas de las mas distinguidas del pais, entre las que se hallaban los nombres de Antonio Perez y Gil de Mesa. Se hablaba en él de reos que ya no existian cuando los motines, de otros que no habian tomado parte ninguna conocida en ellos. Que la lista se hizo por lo menos con suma ligereza, es evidente. Entre estos exceptuados figuran los nombres de Diego del Molino y su *camarada*, y de Gurrea, labrador, su hijo y su *camarada*. ¿Quiénes eran estos camaradas? los que querian los jueces ó los que en ellos influian: los que tenian menos favor ó mas poderosos enemigos. Y como por otra parte continuaba el santo Oficio sumamente activo en sus prisiones, el decreto de perdon en vez de calmar, dió pábulo al fuego de los resentimientos.

Para avivar las causas de Zaragoza, se envió al doctor Miguel Lanz, quien se puso de acuerdo con el que estaba ya, Gomez Velazquez. Los jueces por un lado y los inquisidores por otro procedian con la mayor actividad; las cárceles en lugar de desocuparse como efecto natural del edicto del perdon, continuaban llenas con los presuntos reos.

Don Juan de Luna, diputado que se habia fugado de Epila con don Juan de Lanuza, andaba prófugo buscando asilo en las montañas, y no fijándose por mucho tiempo en parte alguna. Un clérigo llamado Pedro Quintana, su comensal y familiar que habia recibido de él mil beneficios, vendió su confianza y descubrió su paradero á los agentes del rey, que le prendieron y condujeron á San Torcaz donde le instruyeron su causa, poniéndole á prueba de tormento. Se dice que don Juan hizo en este apuro